

## **LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN**

- Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2023 de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón.
  - Ley 4/2012, de 26 de abril de 2012, de medidas urgentes para la racionalización del sector público.
  - Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.
  - Ley 6/2017, de 15 de junio, de cuentas abiertas de Aragón
  - Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón:
  - Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE
  - Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
  - Orden HAP/2846/2015, de 29 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2016
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
  - Ley Aragonesa 11/2009, de 30 de diciembre de la Cámara de Cuentas
  - Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
  - Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón.
-

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad pública en los procesos de contratación de personal, apartado segundo del artículo 87 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

-